



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 031 - 2022 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 11 de Febrero del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 003-2022-GRC-CUSCO/IMA/CACMA/RO/WOA, el Informe N°002-2022-GR CUSCO-C/JGB/DIGECO/CACMA-IMA, el Informe N°035-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO, el Informe N° 029-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con Informe N° 003-2022-GRC-CUSCO/IMA/CACMA/RO/WOA de fecha 08 de febrero de 2022, el Residente de la Obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha" del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac" solicita la asignación de caja chica por el monto de S/. 1,000.00 soles, para contar con fondos para poder afrontar gastos imprevistos y de emergencia que ocurran en obra, a nombre del Ing. Wilber Ojeda Alegria;

Que, mediante Informe N°002-2022-GR-CUSCO-C/JGB/DIGECO/CACMA-IMA de fecha 08 de febrero de 2022, el Coordinador del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac", solicita asignación de fondo de habilito de caja chica para la meta 017 "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha", cuyo responsable será el Ing. Wilber Ojeda Alegria;

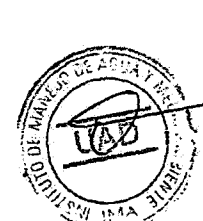
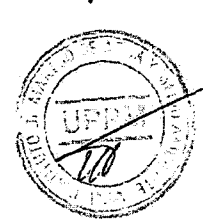
Que, mediante Informe N° 035-2022-GR CUSCO-IMA-DIGECO de fecha 10 de febrero de 2022, el Director de Gestión de Ecosistemas, solicita la habilitación de fondos de caja chica renovable para la obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha" del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac", por el importe de S/. 1,000.00 soles, para gastos no previstos durante la ejecución del proyecto, a nombre del Ing. Wilber Ojeda Alegria,

Que, el informe N° 029-2022 – GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 11 de febrero de 2022, el Responsable de Presupuesto, determina que si existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido, para la Obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sifsifraycocha" del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac", por el importe de S/. 1,000.00 soles;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2022-GR-PER-IMA/DE, de fecha 28 de enero del 2022, se aprueba la Directiva "Normas para Uso, Control y Rendición de gastos del Fondo Fijo para Caja Chica 2022 del IMA" para el Manejo y Control del Fondo Fijo para pagos de Caja Chica del IMA";

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral 02-2007-EF/77.15, fondo para pagos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería (NGT) 05 y 07, aprobados por Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, dispositivo normativo que establece el manejo en detalle de la Habilitación de Fondos para Caja Chica;

Que, el Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, derogó los Artículos 35, 36 y 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, mencionando que el Fondo de Caja Chica puede ser constituido por cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional; para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas;



#IMACusco

Trabajemos  
con  
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco  
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037  
E-mail: ima@ima.org.pe  
www.ima.org.pe

# INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



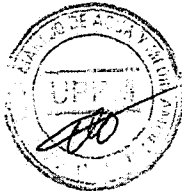
GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el numeral 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, se establece en el numeral 10.4 inciso a) el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a quien se le asigne la Caja Chica el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para su rendición de cuentas debidamente documentados;



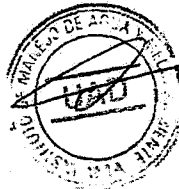
Estando a lo dispuesto por la Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2022-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero de 2022 que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Luis Gerardo Lovón Salcedo, al Manual de Operaciones Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA del Gobierno Regional Cusco, aprobado por Decreto Regional N° 007 – 2021 - GR CUSCO/GR de fecha 02 de Junio de 2021;



Contando con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica renovable de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), con la siguiente afectación presupuestal:



PROYECTO : Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac"  
ACTIVIDAD : 017 – Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sísifraycocha  
FTE. FTO : Recursos Determinados.

Destinado únicamente a cubrir gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata; que por su finalidad y característica no puedan ser programados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR, el manejo y control del Fondo Fijo para Caja Chica Renovable, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al Ing. Wilber Ojeda Alegria; como Residente de la Obra "Construcción de Presa de Tierra Homogénea Sísifraycocha" del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuencas Lacustres de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca Media del Río Apurímac", quien deberá rendir en forma documentada la ejecución de los gastos.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
  
Ing. Luis G. Lovón Salcedo  
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos  
con  
**Integridad**



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco  
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037  
E-mail: ima@ima.org.pe  
www.ima.org.pe